

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

**ADMINISTRACION ACAJUTLA**

Solicítase autorizar el pago al ingeniero Juan Bautista García Mejía, por la ejecución de obras de emergencia, realizadas para el proyecto: LP-19/2009, “CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE 1000 METROS DE VALLA PERIMETRAL EN TERRENO EXTRAPORTUARIO DE ACAJUTLA”, por un monto de US \$5.005,73, IVA incluido.

=====

**SEGUNDO:**

Mediante el punto Vigésimo Tercero del Acta número 2262, de fecha 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva acordó entre otros aspectos, adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2009, “CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE 1000 METROS DE VALLA PERIMETRAL EN TERRENO EXTRAPORTUARIO DE ACAJUTLA”, al ingeniero Juan Bautista García Mejía, por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL DOS 96/100 (US \$85,002.96) dólares de los Estados Unidos de América, valor que incluye IVA, a fin de proteger el terreno extraportuario de personas ajenas a la institución, recientemente recuperado.

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE 1000 METROS DE VALLA PERIMETRAL EN TERRENO EXTRAPORTUARIO DE ACAJUTLA”, incluyó también la construcción de una obra de drenaje en el lindero poniente, para el paso de las aguas de la Quebrada El Pesquero, ubicada en el interior del terreno protegido.

Mediante el punto Sexto del Acta número 2305, de fecha 05 de octubre de 2010, Junta Directiva acordó, acordó entre otros aspectos:

- 1º Darse por informada de la situación de cambios generados por la emergencia causada por los fenómenos Agatha y Alex, y que generó atrasos para solicitar la Orden de Cambio final oportunamente, para el presente proyecto.
- 2º Autorizar las cantidades finales de obras (en aumento y disminución), del Contrato de la Licitación Pública CEPA LP-19/2009, “CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE 1000 METROS DE VALLA PERIMETRAL EN TERRENO EXTRAPORTUARIO DE ACAJUTLA”, que incluyen las partidas de emergencia generadas por las Tormentas Tropicales AGATHA Y ALEX, por un monto total de US \$84,347.49, valor que incluye IVA, lo cual implica una disminución en el monto contractual vigente de US \$655.46, previa verificación de la unidad de auditoria Interna.

El Reporte de Examen Especial, de la Unidad de Auditoria Interna de CEPA, Ref. UAI-07/10, de fecha 03 de noviembre de 2010, relacionado con el Acuerdo Segundo del punto Sexto del Acta número 2305, concluye:

1. Procede la Liquidación al Contratista por un monto de US \$79,341.76 IVA incluido.

2. Que las obras adicionales realizadas por un monto de US \$5,005.73, como producto de los daños ocasionados por la tormenta Agatha, deberán ser pagadas mediante un procedimiento independiente de la liquidación del proyecto, ya que no se cumplió con lo establecido en el Art. 109 de la LACAP, en el cual se establece que “La institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución, mediante órdenes de cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas...”.

Mediante el punto Decimoséptimo del Acta número 2317, de fecha 21 de diciembre de 2010, Junta Directiva acordó entre otros aspectos, autorizar el pago de la liquidación del contrato vigente del proyecto CEPA LP-19/2009, “CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE 1000 METROS DE VALLA PERIMETRAL EN TERRENO EXTRAPORTUARIO DE ACAJUTLA”, por un monto total de US \$8,217.29, valor que incluye IVA, lo cual corresponde a la obra contractual pendiente de pago, más la retención contractual.

Que el pago de las obras por la emergencia ya citada, realizadas con el objeto de proteger las obras consideradas en el alcance del proyecto, son claramente justificadas, basados en los siguientes razonamientos:

- a. Que la ejecución física de las obras, consideradas como parte del alcance del proyecto, fueron completadas en los períodos contractuales (del 15 enero al 14 de abril de 2010).
- b. Que durante la etapa final del proceso de recepción de las obras (14 de abril al 14 de junio de 2010), se produjo la Tormenta Agatha (ocurrída entre el 23 y el 31 de mayo del 2010), por la cual la Dirección de Protección Civil, con base en la información del Servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET), decretó inicialmente alerta amarilla y elevó finalmente la categoría de la emergencia a Alerta Roja.
- c. Que por dicho evento climatológico, el Gobierno de la República decretó ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, según Decreto Ejecutivo No. 68, de fecha 30 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 99, tomo 387, de la misma fecha, Artículo 2, literal c, establece como medida inmediata para la atención de la emergencia, “La generación de condiciones que permitan la reestructuración de la infraestructura afectada”.
- d. Que las obras recientemente se habían concluido, sufrieron daños provocados por las lluvias torrenciales asociadas a la Tormenta Tropical Agatha, debido a que la Quebrada El Pesquero (que atraviesa el terreno protegido), tuvo un incremento importante en su caudal, originando vuelco de árboles, arrastre de basura y obstrucción del drenaje, lo cual produjo daños en parte de la valla prefabricada, ubicada en el lindero poniente, consistente en la erosión de la cimentación y destrucción total de losetas prefabricadas, lo cual es parte del objeto del contrato.

- e. Que en este contexto, la Gerencia de Ingeniería, considerando la magnitud de los daños, y que la obra dañada era parte de un proceso en ejecución, coordinó con el Contratista la ejecución de obras a fin de evitar más daños a la obra ya concluida, tomando en cuenta que había disponibilidad presupuestaria, ya que el costo de las obras de emergencia sumado al costo de las obras ejecutadas dentro del alcance del proyecto, podrían ser cubiertos con el presupuesto asignado.
- f. Que si las obras de emergencia no se hubiesen realizado, se ponía en peligro parte de la inversión ejecutada, debido a que la época lluviosa estaba en su pleno desarrollo, con pronósticos de lluvia que superaban los registros de años anteriores.
- g. Que las obras realizadas por la emergencia, generaron la creación de partidas nuevas, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

No.	PARTIDA	U	CANTIDAD	TOTAL (US \$)
<b>00</b>	<b>OBRA ADICIONAL POR EMERGENCIA</b>			
0,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARRILLA DE 5/8" TIPO MOVIL	U	2,00	597,20
0,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARRILLA DE 5/8" TIPO FIJA	U	2,00	547,66
0,3	BADEN DE PIEDRA CUARTA C/PRETEL DE BLOQUE T/SALTEX	ML.	115,49	3.777,68
0,4	MURO SECO DE PIEDRA	M3	1,17	83,19
	<b>T O T A L E S: (IVA INCLUIDO)</b>			<b>5.005,73</b>

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), el pago al Ingeniero Juan Bautista García Mejía, por un monto de US \$5,005.73, IVA incluido, por la ejecución de las obras de emergencia, realizadas para el proyecto CEPA LP-19/2009, "CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE 1000 METROS DE VALLA PERIMETRAL EN TERRENO EXTRAPORTUARIO DE ACAJUTLA".
- 2° Autorizar al Presidente, o a quien éste designe, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA AIES  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

TERCERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. En vista del retiro del Arquitecto Roberto Bará Osegueda, como Gerente General y Secretario de Actas de Junta Directiva, efectiva a partir del 1 de marzo de 2011, el Presidente de la Comisión, propuso a Junta Directiva nombrar interinamente en dicho cargo al Licenciado Héctor Armando Maldonado Martínez, actual Asesor de Presidencia, proponiéndole el sueldo mensual que corresponde según el presupuesto. Asimismo, dado que el Arquitecto Bará, tiene pendiente el goce de las vacaciones correspondientes al período 2009–2010 y las correspondientes al período 2010 – 2011, que las cumple el 31 de enero de 2011, por lo que gozará dichas vacaciones durante el mes de febrero, por lo que el Lic. Maldonado, tomará posesión del puesto de Gerente General y Secretario de Actas de Junta Directiva, a partir del 1 de febrero de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el nombramiento interino del Licenciado Héctor Armando Maldonado Martínez, como Gerente General y Secretario de Actas de Junta Directiva, a partir del 1 de febrero de 2011, con el sueldo mensual correspondiente de acuerdo al presupuesto.
  - 2° Autorizar la aplicación inmediato del presente Acuerdo.
2. La Comisión nombrada por medio del punto Noveno numeral 2, del Acta número 2244, de fecha 18 de agosto de 2009, para participar en la etapa de arreglo amigable de los reclamos: a) inactividad de diques flotantes; b) dragado en estrato duro; y c) partida 2H Drenajes, derivados del contrato de Construcción del Puerto de La Unión, celebrado entre CEPA y TOA-JDN JV, rindió un informe del estado de las negociaciones con representantes de dicha empresa a la fecha.

Junta Directiva se dio por enterada.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda

General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional

Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía

Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional